

Número 1632

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, por el presente hago saber:

Que en la ejecución número 148/97, seguida en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, a instancia de Pedro Alcaraz Ramos, frente a Cerámica Torres, S.A., sobre despido, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto

En Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, y...

Parte dispositiva

S.S.^a por ante mí, Secretaria, dice: Se declara insolvente al ejecutado Cerámica Torres, S.A., por la cantidad de 8.503.901 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad. Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilustrísimo señor don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Cerámica Torres, S.A., cuyo último domicilio conocido lo fue en Carretera Caravaca, número 56, Lorca, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

Número 1465

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 295/97, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de, digo de juicio de cognición, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Isabel Pérez Carrillo, y contra su cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario;

en reclamación de 616.828 pesetas de principal, más otras presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel Hernández Navajas, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., debo condenar y condeno a doña Isabel Pérez Carrillo y a su cónyuge si fuera casada y a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a pagar a la actora la cantidad de seiscientos dieciséis mil ochocientos veintiocho pesetas (616.828 pesetas), más los intereses legales de la cantidad adeudada desde la interposición de la demanda, y todo ello con expresa condena a la demandada al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días a contar desde su fecha.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo, llévase la presente resolución al Libro de Sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados expido el presente en Murcia a 21 de enero de 1998.—La Secretaria.

Número 1467

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número 499/96, se ha dictado la siguiente resolución, mediante la cual se requiere a los demandados Saconfi Inmobiliaria, S.L., a fin de que en el término de seis días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas en autos así como se designa Perito a don José Antonio Valverde Toledo, lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el término de dos días designen otro si les conviniere, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo se procederá a evaluar los bienes embargados por el Perito designado por el actor.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Isaías García Salcedo, se expide la presente en Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.